



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### CURSO DE CONTABILIDAD DE INTENDENCIA

##### Convocatoria

##### 1. Lugar de desarrollo

Escuela de Aplicación de Intendencia.

##### 2. Fechas de realización

Fase de correspondencia: del 8 de enero al 8 de marzo de 1973.

Examen previo: del 9 de marzo al 10 de marzo de 1973.

Fase de presente: del 12 de marzo al 12 de julio de 1973.

##### 3. Plazas que se convocan y empleo

Doce para capitanes de Intendencia. Podrán solicitarlo también los comandantes, que cubrirán un máximo de cuatro plazas, en caso de no existir suficiente número de capitanes peticionarios.

##### 4. Normas de carácter general

Las publicadas por O. C. de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y Orden circular de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

##### 5. Condiciones específicas de los solicitantes

Portarles más de cinco años para pasar a la situación de retirado en la fecha de iniciación del curso.

##### 6. Plazo de admisión de instancias

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la Ficha-resumen de

la Hoja de Servicios, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden.

##### 7. Servidumbres

El plazo para poder pasar a cualquiera de las situaciones señaladas en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



#### ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

##### Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en la Academia Auxiliar Militar, como alumno del Curso Preparatorio para ingreso en la Academia General Militar, el sargento de Ingenieros don Francisco de la Puente García, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



#### INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

##### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º, caso 3 del anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 168), que desarrolla el

Decreto 1037/67, causan baja en la I. M. E. C. los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que también se indican, quedando con el empleo de sargento de complemento.

##### Arma de Infantería

Don Carlos Barbadillo Nocea, del reemplazo de 1967, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 234).

##### Arma de Caballería

Don Manuel Santana Ponce, del reemplazo de 1967, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 234).

##### Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Juan Marín Lorca, del reemplazo de 1970, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 235).

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º, caso 3 del anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causan baja en la I. M. E. C. los sargentos eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que también se indican, quedando con el empleo de cabo primero.

##### Arma de Infantería

Don Francisco Calvo-Rubio Pirez, del reemplazo de 1964, Distrito de Sevilla, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. número 233).

### Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Benito Cañuelo Santaella, del reemplazo de 1967, Distrito de Sevilla, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. número 235).

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1037/67 y Orden para su desarrollo de 22 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 168), y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias y finalizado la carrera civil, se promueve al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, al sargento de complemento, procedente de la I. M. E. C., don José Alvarez-Vijande Alvarez, del Arma de Infantería, Distrito de Madrid, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1 de octubre de 1966, escalafonándose con el número 807 entre los de dicha antigüedad, quedando por lo tanto modificada la Orden de 31 de marzo de 1969 (D. O. núm. 86), en lo que al mencionado alférez se refiere.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Padecido error material en la Orden de 8 de noviembre de 1972 (DIARIO OFICIAL núms. 257 al 261), se entenderá rectificada en la forma siguiente:

#### Arma de Infantería

Donde dice: Número 1.330.—D. Francisco Bernabéu Mur.

Debe decir: Número 1.330.—D. Pablo Bernabéu Mur.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



**CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS**

**Regimiento de la Guardia**

**Retiros**

Por cumplir el día 5 de marzo de 1973 la edad reglamentaria, se dispone

que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el cabo primero de la Guardia (consideración de suboficial), D. Eusebio Moreno Martínez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al cabo de la Guardia (consideración de suboficial) don Antonio Caminero Porro, con destino en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), la sustitución de la que actualmente figura por la de 11 de noviembre de 1931.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Por reunir las condiciones exigidas en la norma 6.ª de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44) y para cubrir vacante de guardias de segunda de Infantería, de las anunciadas en concurso-oposición por Orden de 29 de octubre de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 271), se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al personal que a continuación se relaciona:

Soldado José García Atienza, del Regimiento de Artillería de Campaña número 13, en servicio eventual.

Cabo primero Francisco Javier Gómez Aparicio, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, en reserva.

Soldado José Luis Calvo Martín, de la Comandancia General de Ceuta (Jefatura de Automóviles), en reserva.

Otro, Manuel José Adrián de Dios Fralle, de la Base Aérea de Matacán (Salamanca), en servicio eventual.

Otro, José Mahía Pardo, del Grupo de Artillería de la B. A. T., en reserva.

Cabo Jesús María Antón Lobo, del Escuadrón de Alerta y Control número 2, en servicio eventual.

Cabo primero Antonio Boladé Grueso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, en reserva.

Soldado Emilio Polanco Rodríguez, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, en servicio eventual.

Otro, Miguel del Moral García, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, en reserva.

Otro, Antonio Asensio Barragán, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, en servicio eventual.

Otro, Salvador Cuesta Hernando, de la Base Aérea de Getafe (Madrid), en reserva.

Otro, Felipe Moraga Iglesias, de la Academia Auxiliar Militar, en reserva.

Otro, Valentín Alonso Fuego, del Regimiento de Transmisiones, en servicio eventual.

Cabo primero Angel Valencia Gil, de la Brigada de Caballería Jarama, Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, en servicio eventual.

Soldado José María Calle Baeza, de la Base Aérea de Getafe (Madrid), en reserva.

Otro, Emilio Marín Ramos, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 2, en reserva.

Otro, Antonio Cuevas Pérez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, en reserva.

Otro, Manuel Castro Serrano (del Parque Central de Transmisiones).

Otro, Primitivo Santiago Santiago, del Destacamento del Servicio de Artillería Brigada Acorazada XII, en servicio eventual.

Cabo Ramón Mayoral Fernández, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1, en reserva.

Otro, Agustín Manzano Calderón de la Banca, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 2, en reserva.

Cabo primero Carlos Camarón Gallejo, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, en reserva.

Soldado Francisco Jiménez Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, en reserva.

Otro, Francisco Blázquez Pérez, de la Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire, en reserva.

Otro, Agustín Llopis Rodríguez, del Grupo de Artillería a Lomo XII, en reserva.

Cabo primero José Antonio Gullón Cominero, de la Brigada de Caballería «Jarama», Regimiento Acorazado Pavía núm. 4, en reserva.

Soldado Antonio Rodríguez Remesal, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, en reserva.

Otro, Emilio Martínez Fernández, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa 14, en servicio eventual.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 294, de 8-12-72.)



**ESTADO MAYOR**

**Vacantes de mando**

Libre elección.

Nueva creación.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado

Mayor de la Brigada de Infantería de Reserva (Málaga).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que especifica la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Infantería), para profesor auxiliar de Táctica, existente en la Escuela Superior del Ejército (CEFAMS) (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. números 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios que quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Provisión normal.

Para jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de capitán.

Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón).—Una de capitán.

Preferencia para estas vacantes:

Comandante: Indistintamente.

Capitán: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Como continuación a la Orden de 24 de noviembre de 1972 (D. O. número 270), por la que se destina al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Muñoz Gutiérrez (1.916), al Servicio de Movilización Ministerial (Madrid), se entenderá ampliada en el sentido de que dicho jefe continuará agregado a la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, hasta el 15 de abril de 1973, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades y Organismos que a continuación se relacionan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 10 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 258), se destina a los jefes y oficiales que a continuación se indican.

### VOLUNTARIOS

División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid)

En vacante de comandante, capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Hilarión Porras Blanco (7.579), de la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (plantilla eventual) (Sevilla)

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Sánchez María (7.866), del C. I. R. núm. 3.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia)

En vacante de teniente coronel, comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Urrutia Gracia (4.335), del Estado Mayor de la misma División.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

En plantilla eventual, capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Diego Rodríguez Duarte (1.300), del Cuartel General de la misma.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida)

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Beltrán Alonso-Cuevillas (7.998), del Estado Mayor de la Brigada de Montaña XLI. Este destino no produce vacante para el ascenso.

División de Montaña «Navarra» número 6» (Pamplona)

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Gil Marañón (7.359), del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Brigada de Infantería D. O. T. II (Córdoba)

Capitán de Artillería, alumno en prácticas de la promoción 69 de la Escuela de Estado Mayor, D. Juan Varo Arjona (4.419), debiendo continuar en dicha Escuela hasta la obtención del diploma de Estado Mayor.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz)

Capitán de Infantería, alumno en prácticas de la promoción 69 de la Escuela de Estado Mayor, D. Julio Ruiz Fernández de los Ríos (7.377), debiendo continuar en dicha Escuela hasta la obtención del diploma de Estado Mayor.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Brigada de Montaña LXI (San Sebastián)

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Ezpeleta Trasobares (8.097), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia número 67.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Comandancia General de Ceuta

Derecho preferente por reunir las condiciones exigidas en la Orden de anuncio de 10 de noviembre de 1972.

(D. O. núm. 258), capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Joaquín García de los Ríos Gutiérrez (4.814), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Este destino produce vacante para el ascenso.

#### FORZOSO

Por aplicación del artículo 5.º del Decreto núm. 570/68, de 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75).

*Sección de Movilización de la Subinspección de la 8.ª Región Militar (La Coruña)*

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Abad Ripoll (4.329), del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Sector del Sahara (Aalún), anunciada de libre elección, por Orden de 27 de octubre de 1972 (D. O. núm. 247), se destina con carácter voluntario, al capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Luis Moreno Pardo (4.276), de la Academia de Artillería, debiendo hacer su incorporación con urgencia.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## INFANTERIA

### Ascensos

La Orden de 6 del actual (D. O. número 280) por la que, con otro, se asciende al empleo de coronel al teniente coronel de Infantería D. Ezequiel Morala Casaño (1.898), queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su segundo apellido es Casaña y no como, por error material de impresión, se hacía constar.

Madrid, 9 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Distintivos

(Por estar comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 565), se confirma la

concesión del Distintivo de Fuerzas Especiales que se expresa y adición de barras al mismo, al jefe que a continuación se relaciona:

Comandante de Infantería D. Francisco Morejón Pérez (4.877), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.— Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo de La Legión posee.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## CABALLERIA

### Disponibles - Ayudantes

Cesa, a petición propia, en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Reina Rosales, Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio del Ejército, el comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Rey de Caso (802), quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

Se nombra ayudante-secretario del Teniente General, en reserva, D. Carlos Marín de Bernardo Lasheras, al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Rey de Caso (802), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 6 de diciembre de 1972, la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Caballería (E. A.), D. Desiderio Serradilla Calvo (939), ayudante de campo del General de Brigada D. Contrado Carretero de Pablo, Presidente de la Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Situaciones

Por haber sido designado Subdirector General de Acción Cultural del Libro del Ministerio de Información y Turismo, el comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos de Meer de Ribera (1.076), causa baja en el Estado Mayor Central y pasa a la situación de Servicios Especiales Grupo de «Destinos de Interés Militar», en las condiciones que determina el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223).

Por estar en destino de cualquier Arma, no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada por Orden de 26 de octubre de 1972 (D. O. núm. 246), se destina con carácter voluntario al sexto Depósito de Sementales, Sección de Bungos, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfredo Bringas Chave (1.209), del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 9 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 258), se destina con carácter voluntario a las Unidades que se indican a los suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

*Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca)*

Sargento D. Joaquín González Vicente (1.567), de disponible en la 7.ª Región Militar (Salamanca) y agregado al mismo.

*Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid)*

Sargento D. Francisco Serrano del Río (1.527), de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado al mismo.

*Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla)*

Brigada D. José Alijo Rodríguez (1.009), del Grupo Ligero de Caballería VII.

Sargento D. Jaime Sánchez Malmerca (1.256), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.

**Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia)**

Brigada D. Juan Pancorbo Huertas (1.032), del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

Sargento D. Salvador Martínez López (1.456), del Grupo Ligero de Caballería IV.

Otro, D. Jesús Rodríguez Prendes (1.489), del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

**Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta)**

Brigada D. Ricardo Fernández Martín (995), del C. I. R. núm. 9.

Otro, D. José Carroza Trejo (1.043), del C. I. R. núm. 9.

**Al Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid)**

Sargento D. José Paco Pascua (1.300), de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (derecho preferente).

**Al Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria)**

Brigada D. Gonzalo Avero Retuerto (892), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.

**Al Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón)**

Sargento D. Andrés Gómez García (1.592), de disponible en la 7.ª Región Militar (Salamanca) y agregado al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.

**Al Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo)**

Sargento D. Angel Varela Castro (1.363), del C. I. R. núm. 12.

**Al C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid)**

Sargento D. Esteban Mendieta Gutiérrez (1.250), de la 1.ª Zona y Distrito de la I. M. E. C.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 9 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 258), se destina con carácter voluntario a Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid), al brigada maestro de Banda de Caballería D. Julián Vázquez Toro (23), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Distintivos**

Por reunir las condiciones que de termina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan, al distintivo de Carros de Combate que posee, al oficial que a continuación se relaciona:

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Martín Carvajal (1.439), del Estado Mayor Central del Ejército.—Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Especialistas paradistas**

**Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria el día 9 de diciembre de 1972, se dispone que en dicha fecha, pase a la situación de retirado, si antes no se produce cambio de situación, el alférez especialista paradista D. Rafael Gómez Bonrostro (82), del séptimo Depósito de Sementales (Sección de Baeza), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**

**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 9 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 258), se destina con carácter voluntario a las Unidades que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

**Al Primer Depósito de Sementales (Alcalá de Henares, Madrid)**

Brigada especialista paradista don Francisco González Palacios (179), del Quinto Depósito de Sementales.

**Al Tercer Depósito de Sementales (Valencia)**

Brigada especialista paradista don Manuel Gómez Infantes (154), del Segundo Depósito de Sementales.

**Al Quinto Depósito de Sementales (Zaragoza)**

Subteniente especialista paradista don Anastasio Sánchez-Infantes López

(116), de la Delegación de Cría Caballar de Alicante y Albacete.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



**ARTILLERIA**

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pedro Sanz Aránguez, vocal del Consejo Superior de Acción Social, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Moreno García (2.365), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Auditoría de Guerra de dicha Región Militar.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para profesor del Grupo de Enseñanza de la Sección Antiaérea, Fuencarral (Madrid).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previene las órdenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignadas a los Organismos que a continuación se indican:

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Dos.

Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

(Estas tres vacantes pueden ser solicitadas por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que po-

drán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

Los destinos, tanto voluntarios como forzosos, se harán con preferencia para el empleo a que corresponden las vacantes.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo Mixto de Misiones Superficie-Aérea (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74. Una.

Los peticionarios deberán estar en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia y Ficha resumen, ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia desde la plaza de Gerona a la de San Clemente de Sasibas (Gerona), en la 4.ª Región Militar, al capitán auxiliar de Artillería, don Pío Fontenla Belló (1.915), actualmente disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pa-

saporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de diciembre de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Casas Platero (2.459), en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### INGENIEROS

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 170-172, asignada a la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, del Decreto de 30 de

agosto de 1939 («B. O. del E.» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor, el coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Fernando Saleta Sanabria (209), de Director de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Este destino, produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se indican, con antigüedad de 7 de diciembre de 1972, a los jefes y oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se citan:

#### A coronel

Teniente coronel D. José Jiménez Cubero (210), jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 2.ª Región Militar, quedando disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

#### A teniente coronel

Comandante D. Fausto Peidró Álvarez (313), de la situación de Servicios Especiales, Grupo de «Destinos de Carácter Militar», quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Palencia).

#### A comandante

Capitán D. Manuel Santos González (377), de la Jefatura de Transportes del Ejército, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

#### Disponibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 62), pasa a la situación de disponible en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife), el alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Gómez Rodríguez (971), cesando en la situación de Servicios Especiales, Grupo de «Destino de Interés Militar», que le fue concedida por Orden de 19 de di-

ciembre de 1969 (D. O. núm. 290), por haber causado baja en el Servicio de Obras Públicas de la Provincia del Sahara.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán auditor de la Escala activa con destino en la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, D. Juan Martínez Mico (266), con doña Elisa Velasco Crespo.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (DD. OO. núms. 163 y 160), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63) y Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», a petición propia, al teniente coronel auditor de la Escala activa D. Mariano Lancha Azaña (123), de la Junta Central de Acuartelamiento, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## SANIDAD MILITAR

### Concursos

Una vacante de teniente coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», para Jefe de Servicios.

Esta vacante podrá ser solicitada también por los comandantes que se encuentren incluidos en el primer Tercio de la Escala, publicado por Orden de 6 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 255).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de teniente coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de ayudante técnico de Sanidad de tercera, del Cuerpo auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existente en la 261 Comandancia de la Guardia Civil (Cádiz).

Esta vacante podrá ser solicitada también por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 159).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFI-

cial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes médicos (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Centro y Dependencia que a continuación se indican:

Sanatorio Militar «Generalísimo» de Guadarrama, para Jefe de Servicios. Una de teniente coronel.

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de comandante.

La vacante de teniente coronel y comandante, podrán ser solicitadas por los comandantes y capitanes, respectivamente, que se encuentren incluidos en el primer Tercio de la Escala, publicado por Orden de 6 de noviembre último (D. O. núm. 255).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Hospital Militar de Valencia, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso, el ayudante técnico de Sanidad de primera, del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar D. Rafael Gosálvez Martínez (153), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» número 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la

antigüedad que para cada uno se señala, a los alféreces médicos de dicho Cuerpo y Escala que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Alférez médico de complemento don Fernando Germán Anrich, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», con la antigüedad de 15 de septiembre de 1950.

Otro, D. Lorenzo González Avilés, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», con la antigüedad de 15 de septiembre de 1953.

Otro, D. Guillermo Rico Gómez, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», con la antigüedad de 15 de septiembre de 1954.

Otro, D. Higinio Marco Luque, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», con la antigüedad de 1 de octubre de 1971.

Otro, D. Francisco Coronel Díaz, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», con la antigüedad de 1 de octubre de 1972.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## FARMACIA MILITAR

### Mandos

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 21 de septiembre de 1972 (D. O. núm. 217), he designado Director de la Academia de Farmacia Militar, al coronel farmacéutico don Prudencio de Andrés Palacio (59), Jefe de Farmacia de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel farmacéutico, Escala activa, para jefe de Farmacia de la 1.ª Región Militar (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 178).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente coronel farmacéu-

tico, para Director del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid, próxima a producirse.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 178).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 9 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 258), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Farmacia de la 8.ª Región Militar, en plaza de superior categoría, el teniente farmacéutico D. Alberto Villar López (264), de la Farmacia del Hospital Militar de Vigo.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel veterinario (E. A.), en posesión del diploma de cualquiera de las especialidades veterinarias, en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar (jefe del Parque).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los que estén destinados en aquellas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Concursos

Segunda convocatoria.

Una para comandante veterinario (E. A.), en el Laboratorio Químico Central de Armamento (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los que estén destinados en aquellas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro, a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria, se concede la prórroga anual de edad para el retiro al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Epifanio García Santamarta (408), de la Comandancia Militar de Gijón, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Pedro Zamora Márquez (477), del Gobierno Militar de Vizcaya, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Fabián Blanco Lozano (489), del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar, hasta los cincuenta y ocho años.

Sargento primero especialista auxiliar de Veterinaria D. Lázaro Garasa Urnén (503), del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar, hasta los sesenta años.

Otro, D. Pedro León Rincón (506), de la Academia de Infantería, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. José Costo Díaz (540), del Depósito Central de Remonta, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Fabián Pérez Cester (543), de la Academia General Militar, hasta los sesenta años.

Otro, D. José Martín González (605), del Gobierno Militar de Ceuta, hasta los sesenta años.

Otro, D. Manuel Muñoz Pérez (607),

del Depósito de Recría y Doma de Ecija, hasta los sesenta años.

Otro, D. Cristóbal Molina Pérez (608), del Tercer Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. José Puerto Ruiz (612), de la Academia de Infantería, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Narciso Codesal Pastor (623), del Grupo de Artillería a Lomo XII, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Manuel Paramio Gómez (648), de la Unidad de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias, hasta los sesenta años.

Otro, D. Anastasio Domínguez Martín (736), del Hospital de Ganado de la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta años.

Otro, D. Simón Fuertes Bescós (752), de la Unidad de Veterinaria núm. 5, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Juan García Sancho (771), del Batallón Mixto de Ingenieros XII, hasta los sesenta años.

Otro, D. Manuel Muñoz Panchón (772), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Gravelinas XXV), hasta los sesenta años.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Concursos

La Orden de 4 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 278), por la que se anuncian para cubrir por concurso dos vacantes de teniente coronel de cualquier Arma o Cuerpo y Escala, existentes en el Servicio Histórico Militar, se aclara en el sentido de que la preferencia por Armas que en la misma se señala, es para los solicitantes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»; sin que ésta modifique el plazo de admisión de instancias, señalado en la citada Orden.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dos vacantes de comandante de cualquier Arma o Cuerpo y Escala, existentes en el Servicio Histórico Militar, con preferencia para los que se ha y a n distinguido notoriamente por sus trabajos históricos o publicaciones de este carácter o hayan cultivado tal clase de estudios.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán (404), jefe del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Acorazada XII.

Capitán de Artillería D. Juan Otero Calvo (3.897), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se concede la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Ingenieros D. Luis Escámez Gil (1.804), de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Emilio Sánchez Reino (9.229), de la misma. Distintivo con adición de dos barras doradas y una roja.

Sargento de Ingenieros D. Cristóbal Palou Nadal (2.287), de la misma. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Tres de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción general 170-172, asignadas a la Dirección General de Industria y Material.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de pe-

tición para estas vacantes, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 170-172, asignada al Castillo de San Fernando de Figueras (Gerona).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignada a la Subsecretaría de este Ministerio.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Tele. Eplanis

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en la Subsecretaría de este Ministerio (para el Archivo Militar de Guadalajara).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Dirección General de Servicios



### Normas para el suministro de material sanitario y medicamentos a los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército

La antigüedad y las sucesivos modificaciones sufridas por las Ordenes que regulan el suministro del material sanitario y los medicamentos a los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército para atención de sus enfermerías hacen aconsejable la actualización de sus preceptos.

En su virtud, dispongo:

A partir de la vigencia de la pre-

sente Orden el suministro de material sanitario y medicamentos a los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército se registrará por las siguientes normas:

#### 1.—MATERIAL SANITARIO

##### 1.1.—Sin cargo.

##### 1.1.1.—Para Enfermerías de Cuerpo.

Para la extracción de material sanitario «Sin cargo» de los Parques de Sanidad Militar, a fin de atender a las necesidades de los Botiquines y Enfermerías Regimentales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.1.1.1.—Los individuos de tropa, mientras permanezcan en filas, devengarán anualmente, con cargo a los presupuestos del Estado, en concepto de asignación para material sanitario, las siguientes cantidades:

	Pesetas
Península, Baleares y Canarias ... ..	40
Ceuta, Melilla, COE,s, Paracaidistas, Alta Montaña y CIR,s.	45
Sahara (incluido el B. I. R.) ...	20

1.1.1.2.—Esta asignación se devengará por dozavas partes, no pudiendo disponer más que de las cantidades devengadas. Las cantidades no extraídas al final del Ejercicio económico serán anuladas.

1.1.1.3.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias remitirán, antes del día 5 de cada mes, al Parque de Sanidad, un certificado del Interventor expresivo del número de individuos de tropa que hayan justificado en la revista de Comisario de dicho mes, abonando los citados Parques en la cuenta de cada Unidad, Centro o Dependencia el importe de la cantidad devengada.

Los CIR,s, cuando los reclutas se incorporen después del día 5, solicitarán de su Interventor certificado del personal incorporado y con él acreditarán una veinticuatroava parte de la asignación anual para dicho mes.

1.1.1.4.—Los Parques de Sanidad llevarán a cada Cuerpo una cuenta que se abonará con las asignaciones devengadas y se cargarán con el importe de los vales extraídos.

1.1.1.5.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias podrán extraer de los Parques de Sanidad todo el material de dotación reglamentaria en los mismos, sin más limitación que no rebase su valor la cantidad devengada y que haya existencia en el Parque.

1.1.1.6.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias harán su solicitud de material sanitario en el talonario de vales, cuyo modelo se inserta, en el que tacharán los conceptos «Con cargo» y «Emergencias», firmando el médico y el jefe de la Unidad o persona delegada.

1.1.1.7.—Los Parques cargarán a la cuenta de cada Unidad el importe de los vales dispensados, haciendo las anotaciones pertinentes en los mis-

mos y entregando a las Unidades la matriz con estado del saldo.

##### 1.1.2.—De dotación reglamentaria en las Unidades de Campaña.

1.1.2.1.—Los Parques de Sanidad suministrarán a los Cuerpos, Centros y Dependencias, sin cargo, las unidades sanitarias de campaña reglamentarias con su dotación de material del que se hará una relación duplicada, uno de cuyos ejemplares será devuelto al Parque que ha suministrado el material, con la conformidad o reparos del Cuerpo a quien ha sido entregado.

1.1.2.2.—Los Cuerpos deberán conocer, mediante relaciones facilitadas por los Parques de Sanidad correspondientes, la dotación completa de estos elementos sanitarios.

1.1.2.3.—El material sanitario de dotación en las Unidades sanitarias de Campaña no podrá utilizarse, bajo ningún concepto, para las atenciones ordinarias de los Cuerpos, para cuyos fines cuentan con las consignaciones correspondientes, y sí para maniobras o emergencias.

1.1.2.4.—En caso de maniobras o emergencias y una vez finalizadas éstas, los Cuerpos darán cuenta a los Parques de Sanidad del material gastado, y cuando sea necesario completar la dotación de estas Unidades sanitarias por gastos justificados, los Cuerpos harán al Parque de Sanidad respectivo el pedido de material sanitario preciso mediante el vale reglamentario, en el que tacharán los conceptos «Con cargo» y «Ordinario», firmando los mencionados vales el médico del Cuerpo, el jefe de la Unidad o persona delegada, y el dése del jefe de Sanidad o de la Región. Este material se facilitará sin cargo a las Unidades por el Parque de Sanidad correspondiente, siendo en todos los casos sufragado su importe por los propios fondos de la Jefatura de Sanidad del Ejército.

1.1.2.5.—En caso de extrema urgencia, el material será facilitado por el Parque de Sanidad correspondiente, mediante relación firmada por el médico del Cuerpo y el jefe de la Unidad, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Sanidad en Campaña, formalizándose, «a posteriori», el pedido en la forma indicada.

##### 1.2.—Con cargo.

1.2.1.—Cuando las Unidades, Centros o Dependencias precisen adquirir material sanitario de la dotación reglamentaria, habiendo agotado su crédito, o no incluido en dicha dotación, podrán hacerlo en los Parques de Sanidad Militar abonando el importe de dicho material mediante el siguiente trámite:

1.2.1.1.—Harán el pedido en el vale reglamentario tachando los conceptos «Sin cargo», «Ordinario» y «Emergencias», debiendo ir, dicho vale, firmado por el médico de la Unidad, Centro o Dependencia y el jefe de la misma o persona delegada.

1.2.1.2.—El Parque de Sanidad pasará el cargo correspondiente a la Unidad, Centro o Dependencia, o bien podrá ser abonado en el momento de la extracción, una vez valorado, debiendo consignarse en el vale la forma de liquidación.

2.—MEDICAMENTOS

2.1.—«Sin cargo».

2.1.1.—Para Enfermerías de Cuerpo.

Para la extracción de medicamentos «Sin cargo», de las Farmacias Militares, a fin de atender a las necesidades de los Botiquines y Enfermerías Regimentales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.1.1.1.—Los individuos de tropa, mientras permanezcan en filas, devengarán anualmente, con cargo a los presupuestos del Estado, en concepto de asignación para cubrir las necesidades de medicamentos (que requieran la conservación de su salud o tratamiento de su estado patológico), las siguientes cantidades:

Pesetas

Península, Baleares y Canarias ... ..	40
Ceuta, Melilla, COE,s, Paracaidistas, Alta Montaña y CIR,s Sahara (incluido el B. I. R.) ...	100

2.1.1.2.—Esta asignación se devengará por dozavas partes, no pudiendo disponerse más que de las cantidades devengadas. Las cantidades no extraídas a final del Ejercicio económico serán anuladas.

2.1.1.3.—Las Cuerpos y Unidades remitirán, antes del día 5 de cada mes, a la Jefatura de Farmacia de la Región, un certificado del Interventor expresivo del número de individuos de tropa que se encuentra presente en la revista de Comisario de dicho mes.

Los CIR,s, cuando los reclutas se incorporen después del día 5, solicitarán de su Interventor certificado del personal incorporado, y con él acreditarán una veinticuatroavos parte de la asignación anual para dicho mes.

2.1.1.4.—La Jefatura de Farmacia de la Región remitirá—seguidamente—a cada una de las Farmacias Militares de su demarcación, relación de las unidades que, por haber enviado el oportuno certificado, han de ser suministradas y número de individuos de tropa de cada una. Las Farmacias abonarán en la cuenta corriente de cada Unidad el importe de la cantidad devengada.

2.1.1.5.—Los Cuerpos y Unidades que cambien de residencia solicitarán del jefe de Farmacia de la Región, la designación de la Farmacia Militar que haya de realizar este servicio.

2.1.1.6.—Las Farmacias Militares llevarán a cada Cuerpo una cuenta que se abona con las asignaciones devengadas y se carga con el importe de los vales extraídos.

2.1.17.—Los Cuerpos y Unidades podrán extraer de las Farmacias Militares todos los medicamentos, material de cura, etc., que figura en el Petitorio común de las Fuerzas Armadas, sin más limitación que no rebase su valor la cantidad devengada y las posibilidades de las Farmacias.

2.1.1.8.—Los Cuerpos y Unidades solicitarán los medicamentos de las Farmacias haciendo uso del Talonario de Vales para Unidades de los Servicios de Farmacia de las Fuerzas Armadas, cuyo modelo se inserta.

2.1.1.9.—Las Farmacias cargarán en la cuenta de cada Unidad el importe de los vales dispensados, haciendo las anotaciones pertinentes en el Talonario de Vales.

A final del trimestre, la Farmacia remitirá a cada Unidad una relación triplicada de los vales dispensados en el trimestre, según modelo que se inserta. El Cuerpo o Unidad devolverá dos ejemplares, debidamente diligenciados.

2.1.2.—Para Unidades Sanitarias de Campaña.

2.1.2.1.—Las Unidades Sanitarias de Campaña en poder de los Cuerpos deberán conservarse sin medicamentos para evitar su deterioro.

2.1.2.2.—En caso de maniobras, además de la asignación normal que para extraer medicamentos disponen los Cuerpos, se concederá...con carácter extraordinario—una asignación de 0,25 pesetas por hombre/día de maniobras.

2.1.2.3.—Por la Autoridad correspondiente se remitirá a la Jefatura de Farmacia de la Región relación de las Unidades de su demarcación y número de hombres de cada una que hayan de intervenir, así como número de días de su duración.

La Jefatura de Farmacia pasará comunicación a la Farmacia correspondiente para que sea abonado su importe a la c/c. de cada Unidad.

2.1.2.4.—Para las maniobras, el personal médico de las Unidades procederá a extraer de la Farmacia Militar correspondiente, los medicamentos y material de curación que considere conveniente con cargo a las asignaciones ordinaria y extraordinaria de que disponga el Cuerpo.

2.1.2.5.—Al término de las maniobras, los medicamentos no utilizados quedarán en poder de los Cuerpos, sin que proceda su devolución.

2.1.2.6.—Cuando con ocasión de desfiles, concentraciones de tropas, etcétera, se establezcan Puestos de Socorro, la Unidad encargada lo realizará con sus medios, solicitando posteriormente de la Farmacia Militar la reposición de los medicamentos consumidos, mediante relación firmada por el médico de la Unidad, el jefe de la Unidad o persona delegada, el «Conforme» del jefe de Sanidad de la Región y el «Dispénsese» del jefe de la Farmacia.

Si esto no fuera posible, la Unidad encargada solicitará previamente de la Farmacia Militar los medicamentos necesarios, con los requisitos que se señalan en el párrafo anterior.

2.2.—«Con cargo».

2.2.1.—Cuando agotada la consignación, los Cuerpos y Unidades necesitan extraer medicamentos de las Farmacias Militares, pueden solicitarlo de las mismas, abonando su importe mediante el siguiente trámite:

2.2.1.1.—Harán el pedido en el vale reglamentario, tachando el concepto «Sin cargo», debiendo ir firmado por el médico de la Unidad, Centro o Dependencia y del jefe de la misma o persona delegada.

2.2.1.2.—El importe podrá ser abonado en el momento de la extracción, una vez valorado, o bien la Farmacia pasará el cargo correspondiente a la Unidad, Centro o Dependencia, debiendo consignarse en el vale la forma de liquidación.

3.—PAQUETES DE CURA INDIVIDUAL

3.1.—Los Servicios de Farmacia Militar son los encargados de la dispensación de los Paquetes de Curación Individual, con cargo a sus propios fondos presupuestarios.

3.2.—Todas las Unidades del Ejército tendrán constituido un depósito de los referidos paquetes, en número equivalente a la tercera parte de sus efectivos de tropa, depósito que estará al cuidado y vigilancia del personal facultativo de Sanidad Militar de la Unidad.

3.3.—Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Autoridad Regional puede disponer se incrementen estos depósitos, en cantidad conveniente, en aquellas Unidades que considere necesarios.

3.4.—La dispensación se efectuará «Sin cargo» por las Farmacias Militares y con independencia de la asignación que para extraer medicamentos tiene concedida la tropa.

3.5.—Para la reposición de los Paquetes de Curación Individual, las Unidades presentarán en la Farmacia Militar vale firmado por el médico de la Unidad y autorizado por el jefe de la misma, en el que se haga constar número de los paquetes que tenían a su cargo, número de los consumidos, efectivo de tropa en el momento de la petición y número de los paquetes que se solicitan, que sumados a las existencias con que cuente nunca podrá ser superior al tercio de los efectivos de tropa, salvo orden en contrario.

3.6.—El jefe de la Unidad tomará las medidas necesarias para evitar el uso indebido de los Paquetes de Curación Individual que tenga en depósito.

4.—Las presentes Normas entrarán en vigor con fecha 1 de enero de 1973.

5.—DISPOSICION ANULATORIA

Por la presente Orden se derogan todas las dictadas con anterioridad que afecten y reglamenten estos Servicios.

Madrid, 30 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA





# SERVICIOS de FARMACIA de las FUERZAS ARMADAS

TALONARIO de VALES para UNIDADES

N.º .....

Unidad: .....

REVERSO

## INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ESTE TALONARIO

- 1.ª Los vales irán firmados por el Médico de la Unidad y el Jefe de la misma o persona en quien delegue y llevarán estampado el sello en tinta de la Unidad.
- 2.ª Las fórmulas o elaborados que contengan productos estupefacientes se solicitarán en vale separado.
- 3.ª Los vales se extenderán en triplicado ejemplar cuando la dispensación haya de realizarse en farmacias de otros Ejércitos.



(Unidad o Dependencia)

RELACION importe de los vales de medicamentos «sin cargo» despachados a la citada por la Farmacia ..... durante el expresado trimestre y número de individuos de tropa en revista según certificado.

M E S	Tropa en revista	VALES DE MEDICAMENTOS DESPACHADOS	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
		Núm. del vale .....		
		» » » .....		
		» » » .....		
		» » » .....		
		» » » .....		
		» » » .....		
		» » » .....		
		» » » .....		
		» » » .....		
		» » » .....		
TOTAL .....		TOTAL .....		

..... de ..... de 19.....

EL ..... MEDICO,

V. B.

El ..... MAYOR,

Conforme con la liquidación del trimestre actual:

EL JEFE DE LA FARMACIA,

**Carreras de caballos**

Visto lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, en escrito número 935, de fecha 23 de noviembre último, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las Carreras de Caballos Civil-Militares de

«Gentlemen» y de Obstáculos, y en los de Verano y Otoño, unas Carreras de «Gentlemen» y Obstáculos, que se proyectan celebrar en el Hipódromo de la Zarzuela (Madrid), he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mis-

mas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su retiro el Agente natural de la Policía Territorial de Sahara, número de filiación 8.050, Habda uld Bobbi uld Sidahamed, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por Ley de 27 de diciembre de 1956, y vistas las propuestas formuladas al efecto por el Gobierno

General de la Provincia de Sahara y por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que pase a la situación de retirado con fecha 31 de julio de 1970.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su de-

bido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 295, de 9-12-72.)

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES****PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR****Anuncio**

Hasta las diez horas del día 19 del actual, se admiten ofertas en este Parque, para la adquisición por contratación directa urgente de material radiográfico (películas y líquidos revelador y fijador), según actas de la

Junta Facultativa números 13, 14, 62, 63, 64, 65 y 66.

Las ofertas se harán en sobre cerrado, lacrado y separado para cada una de las actas citadas, entregándose en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en General Franco, núm. 29, Carabanchel Alto.

El pliego de bases de suministro y relación del material a adquirir, pue-

den ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

Núm. 660.

P. 1-1.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO****Modelos para solicitud de Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero**

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de **dos pesetas** cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION